



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01586900-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN DE CARGOS DIRECCIÓN GRAL. DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL NIVEL CENTRAL-CICLO LECTIVO 2022-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01586900-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, dependiente de la Administración Central del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, solicita la creación de un cargo de Maestro de Ciclo y un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Educación Permanente, cuya especificidad amerita su incorporación a fin de dar respuesta a las demandas planteadas, destinadas a mejorar y potenciar la capacitación educativa, coincidente con la promoción y el crecimiento socio-educativo desarrollado a nivel provincial;

Que se pone de manifiesto la necesidad de incorporar nuevos cargos a fin de poder realizar la articulación de la planificación entre la Educación Primaria de Jóvenes y Adultos y la Educación Técnico Profesional, dando así cumplimiento a la Resolución N° 308/2016 del Consejo Federal de Educación;

Que la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos propicia y sostiene como necesidad el brindar respuesta a las trayectorias integrales;

Que mediante Resolución N° 0119/2022 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2022, en la planta funcional de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Nivel Central, Administración Central, de dos cargos DCB-7 y DCA-7;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0119/2022.

Artículo 2º: CRÉASE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2022, en la planta funcional de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Nivel Central, Administración Central, los cargos que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Maestro de Ciclo, DCB-7, Secuencia 146, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Educación Permanente, DCA-7, Secuencia 103, Turno Compartido.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09, SA.02, U.O.20, ACE.001, SUBP.000, FIN.03, FUN.04, SUBF.08, INC.01, PPAL.21, PPAR.00, SPAR.002, FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.